

Condiciones Particulares del Contrato de Depósito 2 % TAE a 3 meses

<h1>1/6</h1> <p>Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.</p>	<p>ING BANK NV se encuentra adherido al Sistema de Garantía de Depósitos Holandés con una garantía de hasta 100.000 euros por depositante.</p>
---	--

1. Objeto

El presente Contrato de Depósito tiene por objeto constituir un depósito de dinero a plazo (en adelante, el **"Depósito"**), que ING debe restituir a su vencimiento, además de satisfacer al Titular los intereses pactados en las fechas de liquidación con arreglo a lo dispuesto en estas Condiciones Particulares.

A este Depósito le serán de aplicación, además de las presentes Condiciones Particulares, las condiciones generales previstas en el Contrato de Prestación de Servicios de ING.

2. Características del Depósito

2.1. El Depósito es nominativo e intransferible, pudiendo ser contratado por personas físicas mayores de edad y residentes en España. Su contratación requiere necesariamente la existencia a nombre del Titular de una Cuenta NARANJA o de cualquier otra cuenta de ahorro comercializada por ING (en adelante, **"la Cuenta NARANJA"**). En dicha cuenta se adeudará el importe del Depósito en concepto de constitución del mismo y se abonará el importe del Depósito y los intereses liquidados a su vencimiento o cancelación anticipada.

Una vez contratado el Depósito, éste quedará constituido en la fecha en que exista saldo suficiente en la Cuenta NARANJA asociada por el importe designado por el cliente. Dicho importe deberá encontrarse disponible en la Cuenta NARANJA antes de la finalización del periodo de comercialización definido en el apartado 2.2. siguiente. En caso contrario, el Depósito será cancelado.

El importe máximo por el que el cliente podrá constituir el Depósito será de 100.000 €. Una vez constituido el Depósito, no se admitirán aportaciones adicionales a la inicial. El saldo de la suma de todas las cuentas y de todos los productos de ahorro del Titular deberá ser, como máximo, de 1,5 millones de euros.

2.2. La contratación del Depósito sólo será posible en caso de que el saldo del cliente en sus Cuentas NÓMINA, Cuentas NoCuenta y Cuentas NARANJA de las que el cliente sea titular y/o cotitular en ING sea igual o mayor que cero durante el periodo desde el 13 de diciembre de 2022 hasta el 12 de marzo de 2023 (el **"periodo de cálculo"**). Para calcular el saldo del cliente, a efectos de este Depósito, se tendrán en cuenta:

- **Ingresos:** se considerará el importe correspondiente a ingresos por nómina, pensión, prestación por desempleo, transferencias recibidas desde otra entidad e ingreso de cheques.
- **Gastos:** se considerará el importe correspondiente a gastos, las transferencias de salida, la emisión de cheques, las cuotas de la hipoteca y/o préstamos, así como la amortización de préstamos y/o hipotecas.

En el cálculo del saldo quedan excluidas las transacciones relativas a Bizum, cargos por tarjetas, retiradas e ingresos de efectivo, recibos, movimientos entre productos de inversión y traspasos entre cuentas titularidad del cliente.

El cliente podrá contratar el Depósito en caso de que el resultado de la fórmula mencionada anteriormente sea igual o mayor que cero.

En caso de que el cliente pueda contratar el Depósito conforme a lo establecido anteriormente, el importe máximo por el que se podrá constituir el Depósito será el de los nuevos ingresos que el cliente reciba durante el periodo de comercialización, desde el 13 de marzo de 2023 hasta el 27 de marzo de 2023 (el **"periodo de comercialización"**), adicional al saldo calculado en el periodo de cálculo. A estos efectos, se considerarán nuevos ingresos del periodo de comercialización los ingresos por nómina, pensión, prestación por desempleo, transferencias recibidas desde otra entidad e ingreso de cheques a cualquiera de las Cuentas NÓMINA, Cuentas NoCuenta y/o Cuentas NARANJA de las que el cliente sea titular y/o cotitular en ING. ING se reserva el derecho a ampliar el periodo de comercialización indicado en el párrafo anterior.

2.3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.2 anterior, el cliente podrá contratar el Depósito si el saldo calculado con arreglo a la fórmula descrita en el apartado 2.2 anterior, durante el periodo de cálculo, es menor que cero. En ese caso, el cliente podrá constituir el Depósito, siempre y cuando dicho saldo sea, antes de la finalización del periodo de comercialización, mayor que cero.

En caso de que el cliente pueda contratar el Depósito conforme a lo establecido en el párrafo anterior, el importe por el que se podrá constituir el Depósito será el que resulte de la suma de los ingresos menos los gastos (conforme se definen en el apartado 2.2 anterior) acumulados hasta el fin del periodo de la comercialización, menos el importe negativo del saldo acumulado durante el periodo de cálculo.

3. Duración del Depósito

El Depósito tendrá una duración de 3 meses desde la fecha de su constitución.

4. Intereses

- 4.1. El Depósito, una vez constituido, devengará intereses a favor del Titular al Tipo Nominal 2 %, 2 % TAE.
- 4.2. Los intereses se devengarán día a día sobre la base de un año de 365 días, salvo bisiestos que serán 366, sobre el importe por el que se hubiere constituido el Depósito, desde la fecha de su efectiva constitución y hasta el día anterior al momento de su vencimiento o cancelación, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$R = \frac{CI \times T \times I}{36.500}$$

Siendo:

R = Intereses devengados

CI = Capital inicial

T = Período en días

I = Interés nominal

- 4.3. Liquidación de intereses. Los intereses devengados se liquidarán al vencimiento de este Contrato y el abono del abono llevará en todo caso como fecha valor el día de la liquidación.
- 4.4. ING practicará sobre las cantidades abonadas en concepto de intereses, las retenciones fiscales que legalmente se determinen en cada momento, en función del régimen fiscal aplicable.

5. Vencimiento

El Depósito no será renovado a su vencimiento, salvo que se indique lo contrario en la oferta de ING.

6. Cancelación anticipada

- 6.1. El Titular tiene derecho a cancelar anticipadamente, de forma total o parcial, el Depósito.
- 6.2. En el supuesto de que el Titular cancele anticipadamente el Depósito en un momento anterior a la fecha de su vencimiento, ya sea de forma total o parcial, el importe cancelado será traspasado a la Cuenta NARANJA asociada a éste y el Titular percibirá una remuneración del 1 % TAE acumulado sobre el importe cancelado hasta la fecha de cancelación.
- 6.3. En caso de que el Depósito sea cancelado de forma parcial por su Titular, la cantidad no cancelada continuará devengando intereses a favor de su Titular al 2 % TAE, siempre y cuando se mantenga hasta la fecha de vencimiento del Depósito.
- 6.4. Si entre la fecha de contratación y la de vencimiento del Depósito el cliente disminuyera su posición en las Cuentas NARANJA de las que sea titular y/o cotitular en el momento de la contratación, el equivalente al importe disminuido pasará automáticamente del Depósito a la Cuenta NARANJA asociada a éste. En este caso, se aplicará una remuneración sobre el importe traspasado a la Cuenta NARANJA del 1 %TAE acumulado hasta la fecha en que se haya disminuido la posición del cliente.

En el supuesto en que el cliente sea titular de varios Depósitos, la disminución del importe indicada en el párrafo anterior se producirá con cargo al último Depósito constituido. Si dicho Depósito no dispone de saldo suficiente para atender dicho cargo, el importe restante de la disminución de la posición del cliente en sus Cuentas NARANJA se cargará en el resto de los Depósitos constituidos, en orden inverso a su fecha de contratación, esto es, del más reciente al más antiguo.

7. Desistimiento

Sobre este Contrato se podrá ejercer el derecho de desistimiento conforme se establece en la cláusula 14.6 de las Condiciones Generales del Contrato de Prestación de Servicios.

Recibida la notificación del desistimiento, ING procederá a reestablecer la situación como si el Contrato no se hubiese celebrado, por lo que el cliente tendrá a su disposición el efectivo depositado en su Cuenta NARANJA.